



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
29/03/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1147107E

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 29 – MARZO – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

15.- EXPEDIENTE 1147107E: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS Y PYMES 2023.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe-propuesta del Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica), de fecha 8 de marzo de 2023 (doc. C.S.V.: AEAA 9XLF ZCV3 2D4E LL7A), que cuenta con el visto bueno de la Concejala del área, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

1. Con la finalidad de gestionar las subvenciones municipales en materia de promoción de la actividad económica y empresarial y del empleo privado, el Ayuntamiento aprobó la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo, que regula las bases generales que habrán de regirlas. Entre ellas, las destinadas a la creación y consolidación de microempresas.

Estas subvenciones están dirigidas a prestar apoyo económico que facilite la consolidación de microempresas de reciente creación (en el ejercicio 2022).

La convocatoria se enmarca además en la Esfera de Prosperidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible implementados en la Agenda 2030 del Ayuntamiento de Albacete, concretamente en la meta 8.3: fomento de la pequeña y mediana empresa, a través de la promoción de políticas orientadas al apoyo de las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y al fomento de la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

2. Para la tramitación de la convocatoria existe crédito disponible en la partida 1003 24100 4700000 (RC con C.S.V. AEAA9XF7UXHURMCEYXEP), dotada con 100.000,00 euros.

3. La iniciación del expediente de concesión de la subvención deberá llevarse a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, que desarrollará el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones, así como sus bases específicas, en la forma y con el contenido regulados por el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y por la norma sexta de la Instrucción de la Intervención



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AEJY Z9EL JPFE RXVA

15.- ACUERDO JGL 29-03-2023 (PROMOC. ECONÓMICA) - SEFYCU 4245200La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
29/03/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1147107E

General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

La convocatoria se atenderá a las bases generales reguladas por la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. El texto de la convocatoria constituye el documento CSV AEAA9XFYCUE49P799ANT, integrante del expediente.

Figura igualmente en el expediente, informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal, con fecha 13 de marzo de 2023 (doc. C.S.V.: AEAA 9ZPT HCEJ TVHN HKL3)

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Promoción Económica y Emprendimiento, en sesión de fecha 22 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la creación y consolidación de microempresas, conforme al texto obrante en el expediente (documento con C.S.V. AEAA9XFYCUE49P799ANT)

SEGUNDO.- Disponer la remisión del extracto de la convocatoria de Subvenciones para la creación y consolidación de microempresas 2023 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, así como la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC AEJY Z9EL JPFE RXVA

15.- ACUERDO JGL 29-03-2023 (PROMOC. ECONÓMICA) - SEFYCU 4245200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2